

RESOLUCIÓN N° _____/2023
AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO QUE
INDICA.

RECOLETA, _____

19 0 ENE. 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 35854, de fecha 22 de febrero del 2022.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 24 de febrero del 2022, emitido por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, emitido por SII, de fecha 31 de diciembre del 2021, que indica cambio de domicilio desde Antonia Lopez de Bello N° 454, Local N° 04, comuna de Recoleta a Antonia Lopez de Bello N° 454, Local N° 1, comuna de Recoleta.
4. Certificado de Recepción Final N° 152, de fecha 26 de noviembre del 2010, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta.
5. Ordinario N° 30/727, de fecha 07 de diciembre del 2022, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta.
6. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
7. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto del 2022 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
8. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26 de agosto del 2022 que amplía las facultades del Director de Administración y Finanzas.
9. Decreto Exento N° 04, de fecha 05 de enero del 2023, Fija Orden Subrogancia Secretaria Municipal.
10. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** el traslado del permiso **COMERCIAL**, enrolado con la patente N° 2-756137, ubicada en **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 454, LOCAL N° 4**, a nombre de **SANTIAGO LAMPARAS TURCAS SpA.**, Rut. 77.011.737-2, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 454, LOCAL 1 - DARDIGNAC N° 451 (EX ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 456, LOCAL 1° PISO Y BODEGA Y TALLER 2° PISO)**, Rol SII 269-017, Unidad Vecinal N° 34, autorizado para ejercer el giro "**SALA DE VENTA DE LAMPARAS, ALFOMBRAS, TAPICES DE ALFOMBRAS Y MENAJES**", en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.
2. **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
3. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CATHERINE SOTO GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LCQ/DVM/esa
09.01.2023

2041331